

R

alquiler



**Ayudas a
la rehabilitación de
viviendas destinadas
al alquiler**

Rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler

1. ¿Quién puede acceder a las ayudas para la rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler?

Estas ayudas van dirigidas a personas físicas propietarias de viviendas desocupadas que promuevan las obras de rehabilitación para el acondicionamiento de una vivienda destinada a alquiler.

Se podrá solicitar esta ayuda como máximo para una vivienda por propietario.

2. ¿Qué tipo de obras pueden acogerse a estas ayudas?

- Las obras de rehabilitación de la vivienda deberán tener por objeto:
- Mejora de la habitabilidad (reformular el baño, reformar la cocina, modificaciones en la distribución de espacios de la vivienda...)
- Mejora de las instalaciones (instalaciones eléctricas, red de saneamientos, instalación de calefacción, fontanería...)
- Obras de accesibilidad de la vivienda (ensanchamiento de puertas para el paso de silla de ruedas, adaptación de la cocina o baño a minusválidos...)

3. ¿Qué condiciones deben cumplirse?

Para poder beneficiarse de estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- La vivienda deberá tener una antigüedad mínima de 15 años.
- Se deberá acreditar que las obras se han realizado en los últimos 12 meses, anteriores a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- El plazo para presentar la solicitud será de 4 meses desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento o el alta de la vivienda en la Red de Mediación Agencia Valenciana de Alquiler.
- El coste mínimo de las obras será superior a 6.000 euros.
- La vivienda deberá destinarse a arrendamiento durante un plazo mínimo de 5 años. Durante este período de tiempo las condiciones de precio serán las fijadas para las viviendas protegidas de régimen general a 25 años.
- Se deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4. Ayudas

La cuantía de la ayuda será del 25% del presupuesto de las obras con el límite de 6.500 €, cumpliendo los requisitos enumerados en el punto anterior

Rehabilitación de viviendas destinadas a alquiler

25%

(del presupuesto hasta 6.500€
el valor de las obras deberá ser superior a 6.000€)